



Petroamazonas mantiene firmados acuerdos con la Comunidad Yamanunka

Martes 21 de octubre de 2008

1. PETROAMAZONAS ECUADOR S.A. mantiene una política de relaciones comunitarias que se basa en todas las Leyes de la República del Ecuador. En tal virtud, todo proceso de acuerdo o convenio con comunidades, sean éstas ancestrales o no, de indígenas o no, está basado en una metodología de socialización, información y consenso.
2. Los procesos de negociación con las comunidades definidas dentro de las áreas de influencia directa de los proyectos de PETROAMAZONAS, están basados en principios éticos, participativos y de consulta previa. Las comunidades se expresan mediante procesos de consulta y participación.
3. Las indemnizaciones y compensaciones pactadas en acuerdos y/o convenios, son ley para las partes y constituyen un derecho inalienable de las poblaciones y comunidades. No obstante, la Ley de Hidrocarburos en su Artículo 90 demanda de las operadoras la expropiación con fines de utilidad pública de las áreas requeridas para las operaciones y la indemnización correspondiente a su legítimo propietario.
4. La COMUNIDAD SHUAR YAMANUNKA es la legítima propietaria, (Acuerdo No.0124 de 4 de marzo del año de 1981 del Ministerio de Agricultura y Ganadería) de un Lote de terreno de 8 826,40 hectáreas otorgadas por el Estado.
5. PETROAMAZONAS firmó el 1 de agosto del 2008 un CONVENIO DE INDEMNIZACION Y COMPENSACION SOCIAL ENTRE LA COMUNIDAD SHUAR YAMANUNKA Y LA UNIDAD DE ADMINISTRACION TEMPORAL BLOQUE 15 Y CAMPOS UNIFICADOS EDEN YUTURI Y LIMONCOCHA POR EL PROYECTO EXPLORATORIO SHUSHUY-TUICH Y SUS VIAS DE ACCESO, VIAS DE COMUNICACIÓN Y DERECHOS DE VIA PARA LINEAS DE FLUJO.

6. En el Convenio se estableció que UB-15 (hoy PETROAMAZONAS) indemnizará y compensará a la comunidad Shuar de Yamanunka, el valor de USD 350 000 por los terrenos adquiridos para la construcción de las plataformas Shushuy y Tuich, su interconexión con la plataforma Tuntiak y demás vías y franjas de terreno para líneas de flujo entre las mencionadas plataformas así como su empate con Palmeras del Ecuador y a la vía CPF-Itaya.
 7. PETROAMAZONAS firmó, el 15 de marzo del 2008 el Convenio por la Sísmica 3D en sus predios, que establece un valor de USD 2 000 por derecho de paso por cada finca de 50 hectáreas o su valor proporcional, para cada poseionario afectado por el proyecto sísmico en referencia.
 8. Los Convenios firmados por PETROAMAZONAS son honrados por todos sus empleados y representantes y no acepta que estos instrumentos legales pretendan ser anulados, por grupos que se arrogan representatividad como la Federación Shuar.
 9. PETROAMAZONAS reitera ante la Comunidad Yamanunka y ante la opinión pública la plena vigencia del convenio suscrito entre la comunidad y la empresa el 1 de agosto del 2008, así como la voluntad de continuar trabajando junto a la comunidad.
- militares.